

Quillota, 08 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4810 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°160/2019 de 07 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **Anexo Modificatorio Contractual (por prórroga de vigencia del contrato: desde el 01.01.2019 al 30.06.2019)** del Contrato denominado: **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **Anexo Modificatorio Contractual (por prórroga de vigencia del contrato: desde el 01.01.2019 al 30.06.2019)** del Contrato denominado: **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, de 11 de Marzo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3263 de 11 de Marzo de 2019 que ordena ampliar el plazo del contrato **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA"**, RUT N°76.331.503-7, por un monto de \$62.968.357.-, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive;
5. Decreto Alcaldicio N° 12.020 de fecha 17 de Diciembre de 2018, que aprobó la contratación por Trato Directo del **"Servicio de Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna"**, a la empresa **CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, RUT N°76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narváez Valenzuela, RUT N° [REDACTED], por un monto total mensual de \$61.372.688.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.,10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto";
6. Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 14 de Enero de 2019, que promulgó el Acuerdo N°16/19, Acta N° 02/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14/01/2019, que dice: "Por unanimidad se aprueba complementar el Acuerdo N°423/18, Acta N°47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.020 de 17 de Diciembre 2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 2563 de fecha 14 de Febrero de 2019, que rectificó la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°578 de fecha 14 de Febrero de 2019;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.

En Quillota, a 11 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" o "la Mandante", y **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.331.503-7, representada legalmente por su titular, don **HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA**, [REDACTED] ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados calle [REDACTED] en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con la cédulas anotadas y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 8.574, de 30 de diciembre de 2016, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2017, se dispuso contratar por vía de trato directo a la contratista para el suministro de "**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato de fecha 14.01.2019, el cual fue protocolizado bajo el N° 193-2019, en el repertorio a cargo del Notario Público de Quillota don Hugo Monroy Foix.

SEGUNDO: Por D.A. N° 3.263 de 11.03.2019, se ordenó una ampliación del plazo de ejecución del contrato, consistente en su renovación por el término de tres meses, esto es, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, por una suma mensual total de \$62.968.357 (sesenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.

TERCERO: Por todo lo anterior, se precisa modificar la cláusula cuarta del referido contrato, la que quedará como sigue: "**CUARTO:** El presente contrato

Quillota

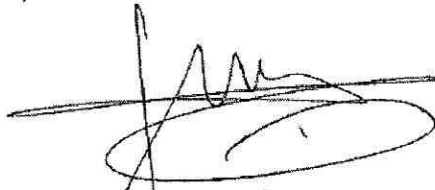
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

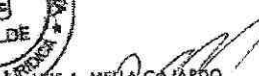
regirá desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, sin tática reconducción.”.

CUARTO: El presente anexo modificatorio pasa a formar parte del contrato principal, por lo que se debe entender parte integrante de aquel para todos los efectos legales, permaneciendo en todo lo demás vigente e inalterado.

QUINTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo de vigencia del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del contrato primitivo.


HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA
D. CESRED CHILE PAISAJISMO
Y CONSTRUCCIÓN LTDA.




LUIS A. MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contratista.
- 2.- Finanzas.
- 3.- Presupuesto.
- 4.- Control.
- 5.- Dirección Obras.
- 6.- Áreas Verdes.
- 7.- Secplan.
- 8.- Jurídico.

SEGUNDO:

Encargada de Áreas Verdes y Paisajismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y la Encargada de Áreas Verdes y Paisajismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. Sra. María Angélica Figueroa (Inspector Técnico del Contrato – Encargada de Áreas Verdes) 3. Oficina de Áreas Verdes 4. Control Interno 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-